CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Jurado de Concurso informa los contenidos a seguir en los distintos niveles existentes, referentes a la ampliación y redistribución de los espacios físicos, mejoramiento y ampliación del Sistema Informático del Organismo teniendo en cuenta el incremento anual de inscripciones.

Nivel EGB 1 y 2: Realizar actividades tales como: evaluar antecedentes de Concurso Ordinario de aspirantes. Realizar Concursos de Oposición de Secretarios, Directores y Vicedirectores y Secretarios de las distintas modalidades. Nivel EGB 3 Y Polimodal: Garantizar la aplicación de las normas concursales para la adjudicación de horas cátedras y cargos docentes.- Realización de concursos de pases, traslados y vacantes de titularización por Departamento.

Nivel Superior: Solicitar la conformación de una Comisión para títulos exigibles para el nivel, como así también el estudio, interpretación y aplicación de la legislación vigente.- Dictámenes y Evaluación de Concursos Extraordinarios. Tribunal de Calificaciones y Disciplina: En concordancia con lo establecido por la Ley de Educación nro. 9330/01 como atribución y competencia, realizará:

- -Talleres Departamentales sobre análisis de la normativa vigente con la finalidad de aunar criterios en la aplicación e interpretación de la misma.
- -Dictaminar en todo Sumario e Información Sumaria indicada por Resolución del Consejo General de Educación o al Personal Docente, Administrativo o de Maestranza.
- -Controlar y aprobar conceptos de Docentes de toda la Provincia.
- -Homologar conceptos profesionales a Docentes que trabajan en Escuelas Oficiales, del ámbito nacional.

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Básica, Regímenes Especiales y Adultos

Esta Dirección coordina las acciones y proyectos específicos llevados a cabo en la Provincia en el ámbito de la atención del Servicio de Educación Inicial, Básica, Regímenes Especiales y Adultos.

- La Dirección de Educación Inicial comprende a niños y niñas de 45 días a 5 años, pretendiéndose elevar la calidad educativa para todo este nivel e incluir en el mismo al 100% de la población y asegurar la incorporación creciente de niños de 3 y 4 años, favoreciendo los sectores mas desfavorecidos.
- El objetivo del Programa Establecimientos Educación Jóvenes y Adultos es brindar oportunidades educativas a quienes no pudieron completar sus estudios en etapas tempranas de su vida, representando una cuestión sustantiva en lo que hace al desarrollo del potencial humano de nuestra provincia en el contexto nacional y latinoamericano, sabiendo que la relación con el trabajo es un desafío para la educación de adultos, puesto que a mayor nivel de acreditación de saberes, se facilita el proceso a un empleo digno o se amplia la gama de posibilidades para encontrarlo.
- La Dirección de Educación Especial genera acciones para asegurar el derecho a la educación de las personas con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asumir esta política implica avanzar hacia una escuela inclusiva que dé cabida a todos los niños/as y al mismo tiempo reconozca las diferencias individuales como un valor a tener en cuenta en el desarrollo y la concreción de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de sus alumnos.
- La Dirección de Enseñanza Media y Técnica tiene como objetivos la optimización de los tiempos y espacios, integrando lo áulico, extraáulico, lo escolar y extraescolar para garantizar una formación integral del alumno.

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Polimodal

Los objetivos de esta Dirección son sostener un trabajo pedagógico y social integrado con diferentes modelos didácticos - institucionales, para la atención personalizada del alumno, interviniendo en su medio, de acuerdo con sus necesidades, expectativas y particular forma de aprender; realizar un trabajo periódico con supervisores departamentales de educación, supervisores de nivel, directivos escolares y docentes habilitando espacios orgánicos de participación y construcciones de políticas educativas locales de nivel; continuar con la tarea de integración - inclusión - promoción de alumnos de EGB 3, con acciones y estratégicas que reviertan la situación de los alumnos en la actualidad; implementar un plan de capacitación para docentes priorizando el trabajo con Supervisores, directivos y equipos de conducción.

Provincia de Entre Ríos **Presupuesto 2009**

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

De conformidad a la Política Educativa Nacional, tanto la creación y puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Docente como la implementación del Plan Nacional de Formación Docente 2007 - 2010, y la planificación de las acciones de política educativa en la Dirección de Educación Superior suponen este marco referencial, En este aspecto, se deberá readecuar la Formación Docente y Técnica de todos los Institutos de Educación Superior dependientes del CGE.

Se considera estratégico profundizar el Desarrollo Profesional (capacitación), Prácticas y Residencias Educativas; Investigación Educativa (Departamentos de Capacitación e Investigación) acorde a los parámetros de las Universidades y acciones de cooperación internacional (capacitación e intercambio con pares en países extranjeros) por intermedio del Instituto Nacional de Formación Docente.

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada, es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender. Este acompañamiento lo realiza en todas los niveles del sistema educativo entrerriano

Así se supervisa la actividad técnico - pedagógica que desarrollan los establecimientos educativos surgidos de la iniciativa privada y controla la rendición de los aportes estatales, regula los cargos referidos a las diferentes funciones de conducción, cargos docentes de supervisión y técnicos, además de cargos administrativos.

Todo esto sabiendo que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas